Marcos Paz, 02 ENE 2025

VISTO:

El Articulo art.192 la L.O.M.
El Artículo 24 Y 30 **Del Reglamento de Contabilidad**

Y

CONSIDERANDO:

Que fue rendida la caja chica existente con motivo del cierre del ejercicio 2024 y que las dependencias no cuentan con efectivo para afrontar dichas erogaciones de pequeña cuantía.
Que para la apertura de las Cajas Chicas motiva el dictado de un Decreto por el monto asignado.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETO:

ARTÍCULO 1°: Procédase a la apertura de la caja chica de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, hasta el cierre del ejercicio 2025:

CAJA CHICA	MONTO	ROTACION MENSUAL
Tesorería Municipal	$ 20.000,00	5

ARTÍCULO 2°: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
OBRAS E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

CRA. ANA VIRGINIA COYENECHE
SECRETARIA DE ECONOMIA
Y PRODUCCIÓN
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. Nº 010 Año 2025 Folio 011